

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 2 4 FEB 2016

Resolución Ejecutiva Regional Nº 170 -2016-GRA/GR

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR, de fecha 08 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR, de fecha 08 de setiembre de 2015, se aprobó el informe de investigación N° 001-2015-GRA/CR-CI sobre las presuntas irregularidades en la emisión del Acuerdo Regional N° 081-2014-GRA/CR de fecha 30 de diciembre de 2014, presentado por la comisión de investigación constituido por el Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2015-GRA-CR;

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Estado establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley;

Que, el artículo 15° en su literal a) establece Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la ley N° 27867 en su artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Prof. Jorge J.

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Interinstitucional del Saneamiento Físico Legal del Sector La Hoyada y Compatibilidad con el Plan Urbano Distrital del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el cual estará conformada de la siguiente manera:

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

Gobernador Regional de Ayacucho
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales
Asesor del Gobernador Regional de Ayacucho
Presidente Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

Director de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho
Miembro

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

- Alcalde
- Gerente Municipal
- Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano
- Asesor externo de la Municipalidad

REPRESENTANTES DE LAS DIVERAS ASOCIACIONES Y/O ASENTAMIENTOS HUMANOS EN CALIDAD DE VEEDORES:

- Asentamiento Humano Santa Rosa de Yanamilla baja I y II Etapa
- Asentamiento Humano General de Brigada José Orihuela Lavado-Predio Chaquibamba
- Asentamiento Humano La Paz de la Hoyada-Alpha
- Asociación Agroforestal y de Prevención Ambiental Nadine Heredia Alarcón
- Asociación Agroforestal y Vivienda Pro Vida de Yanamilla Lote 2
- Asociación Agroforestal los Huaranjales de Rumichaca-Ahuarumi
- Asociación Provivienda Cesar Mujica Cacho
- Asociación de Vivienda los Chankas

REPRESENTANTES DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN CALIDAD DE VEEDORES (En Merito al artículo séptimo del A.C.R. N° 106-2015-GRA/CR:

- Víctor Hugo Pillaca Valdez
- Rubén Loayza Mendoza
- Lidia Edith Borda Llactahuaman

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la entrega final del saneamiento físico legal a los posesionarios de los lotes se adjudique en forma individual en cumplimiento a la decisión de la Comisión Especial de implementación del proceso de transferencia de los bienes inmuebles eriazos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados e instancias estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



